**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que el C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO, beneficiario de beca-crédito completa inicie el programa Master of Arts in Aging Services Management en the University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante dictamen V/2021/560 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobó provisionalmente la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in Aging Services Management en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta $15,000.00 M.N.

1. Que con fecha 23 de agosto de 2021, el C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, debido a que la University of Southern California, transfirió su ingreso al calendario Spring 2022, al no presentar el Financial Support antes del cierre de la inscripción en el ciclo Fall 2021.
2. Que mediante constancia de fecha 16 de agosto de 2021 expedida por Admission Counselor de la University of Southern California, señala que se transfiere la aplicación del C. Uriel Alejandro Correa Sedano del programa de Master al semestre Spring 2022.
3. Que con fecha 27 de agosto de 2021, el Centro Universitario de Tonalá, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de inicio y término del programa al C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Se autoriza el cambio de inicio y término del programa de estudios al C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2021/560, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO para iniciar el programa Master of Arts in Aging Services Management en University of Southern California, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2023, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 10 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
2. Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
3. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
4. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial, sujeta a comprobación;
5. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
6. Transporte aéreo de ida hasta $15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $15,000.00 M.N.

**SEGUNDO.**- Notifíquese al C. URIEL ALEJANDRO CORREA SEDANO, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículo 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Tonalá, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, a 17 de noviembre de 2021  
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga Dr. José Luis Santana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López C. Arantza Vizcaino Mendoza

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos